Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

CONTRATO N° 25/2017

Entre la Municipalidad de Naranjal, domiciliada en Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Edoard Schaffrath, con Cédula de Identidad N° 2.358.433, en su público despacho ante el Abog. Enrique Martínez con Cedula de Identidad N°4.366.278 Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Metalúrgica Naranjal, domiciliada en Avda Principal Naranjal, Alto Paraná, República del Paraguay, representada en este acto por Celio Oldemiro Englert, con Cédula de Identidad N° 3.690.514, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, con relación a la Obra denominada ""Construcción de Tinglado con Pastillones de hormigón para Formación en la Escuela Básica N° 2.220 Los Lapachos".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337.086

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
SECRETARIA GENERAL
Abog. Enrique Martinez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL
Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

Celio Oldemiro Englert

Celio O Englert
RUC 3690514 3
Cel 0983 328 543
Naranjal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N°24/2017, convocado por la Municipalidad de Naranjal, según resolución N°493/17. La adjudicación fue realizada por Resolución N°530/2017 de fecha 21 de Noviembre del 2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción por **LAS PARTES** hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	TRABAJOS	UNID.	CANT.	P RECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72131601-002	Movilización y desmovilización. Cartel de Obras. Construcción de Vallado de Obras	m²	125,28	4.500	563.760
2	72131601-002	Replanteo	m³	125,28	2.500	313.200
3	72131601-004	Estructuras de H°A°, Zapatas de H°A°	m³	3,5	1.350.000	4.725.000
4	72131601-002	Pilares Metálicos de perfil "U", 12 x 40	ml	48	180.000	8.640.000
5	72131601-002	Tronco Pilar de Hº Aº 20 x 45	m³	2,16	1.600.000	3.456.000
6	72131601-002	Encadenado inferior H°A° 15x30.	ml	26,1	135.000	3.523.500
7	72131601-002	Encadenado medio y superior, Met 15x30. Perfil "U"	ml	52,2	120.000	6.264.000
8	72131601-007	Techo de Chapa Zinc # 26 c/ estructura metálica reticulada en Perfil "U", correas de perfil "C" y Cruz de San Andrés	m²	155,33	135.000	20.969.550
9	72131601-007	Canaleta, tipo aerea, d= 33 cm	ml	28,5	70.000	1.995.000

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
SECRETARIA GENERAL
Abog. Martinez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL
Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipa

Celio Oldemiro Englert

Celio O Englert
RUC 3690514 3
Cel 0983 328 543
Naranjal

10	72131601-007	Caño de bajada, d= 33 cm	ml	14	70.000	980.000
11	72131601-002	Registro 30x30, con rejilla	un	2	150.000	300.000
12	72131601-002	Pastillones de H°A° e= 7 cm., con Ø 8 mm. Malla de 20x20 [cms] Cimiento de PBC	m³	5,93	400.000	2.372.000
13	72131601-002	Mamposrería de 0,30	m²	14,82	130.000	1.926.600
14	72131601-002	Pastillón de H°A°	m²	159,96	105.000	16.795.800
15	72131601-013	Imprevistos y Trabajos Complementarios Limpieza Final	gl	1	1.150.000	1.150.000
				TOTAL		73.974.410

Monto total: Guaranies Setenta y tres millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos diez.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1- El Plazo para la Ejecución de la Obra será de Noventa (90) días a partir del Acta de Inicio de la Obra expedida por **LA CONTRATANTE**.-

7.2- La obra será ejecutada en la Escuela Básica N° 2.220 Los Lapachos, Villa Aurora, Distrito de Naranjal.

7.3- Las Condiciones de la Obra se hallan establecidas en el Anexo 3 de la Carta de invitación respectiva-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Ing. Enrique Martinez
Secretario General

Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

Celio Aldemiro Englert

Celio O Englert
RUC 3690514 3
Tel 0983 328 543
Naranjal

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Para asegurar el estricto cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato con una vigencia de 120 días, consistente en una póliza de seguro o garantía bancaria, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la contratación, que deberá ser presentado dentro de los diez (10) días desde la firma de este instrumento.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"Construcción de Tinglado con Pastillones de hormigón para Formación en la Escuela Básica N° 2.220 Los Lapachos"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
SECRETARIA GENERAL
Abog. Enrique Martinez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL
Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

Celio Aldemiro Englert
Celio O Englert
RUC 3690514 3
Cel 0983 328 543
Naranjal

de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Naranjal, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Noviembre de 2017.

Por la Contratante;

ABOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General

ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal

Por el Contratista;

CELIO OLDEMIRO ENGLERT
Metalúrgica Naranjal

Celio O Engler
RUC 3690514
Cel 0983 328 54
Naranja